CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 13 de septiembre de 2023.- Al Despacho de la señora Juez, la acción de tutela de la referencia, informando que el término para impugnar el fallo de fecha, 31 de julio de 2023, venció para todos los actores e intervinientes en el trámite, el pasado 03 de agosto del año 2023, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), resaltando que todos guardaron silencio. La Escribiente

YULY PAOLA CASTRO CORONADO



JUZGADO PROMSICUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia:

Acción de Tutela

Accionante:

WILSON FERNANDO BERNAL

Accionado:

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE LA

CALERA

Vinculados

- OFICINA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE LA **OPERATIVAS** EΝ MOVILIDAD SEDES TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DE DE MOVILIDAD TRANSPORTE CUNDINAMARCA
- OFICINA DE COBRO COACTIVO DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

Radicación:

25377408900120230023300

Asunto:

Auto Envía a Corte

Fecha de Auto:

13 de septiembre de 2023

Visto el informe secretarial, y atendiendo que dentro del término previsto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 las partes no impugnaron el fallo de tutela, remitase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. Déjense constancias de rigor.

CÚMPLASE.

ÁNGÉLA MARÍA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera, Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera